INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN

CONTRATO	TIPO DE COMPROMISO (contrato)	NÚMERO	AÑO	PERIODO A COBRAR (mes o días) O ACTIVIDAD A COBRAR	JUNIO 2026
	CONTRATO DE SUMINISTRO	424	2026		

Tipo de pago (seleccione una opción)	PRIMER PAGO	¿Novedad que aplica para el periodo a cobrar? (seleccione en la lista desplegable)	N/A

INFORMACIÓN BANCARIA

Tipo de cuenta (ahorros o corriente)	Número de cuenta	Entidad financiera autorizada por la Superfinanciera y avalada por SDH
Corriente	9669998859	DAVIVIENDA

ENDOSO (aplica únicamente para personas jurídicas)

Nombre del Titular	Número C.C. / NIT	Tipo de cuenta (ahorros / corriente)	Número de cuenta	Entidad financiera autorizada por la Superfinanciera y avalada por SDH

SOLICITUD CONSIGNACIÓN EN CUENTA AFC (aplica unicamente para persona natural)

Número de cuenta	Entidad financiera autorizada por la Superfinanciera y avalada por SDH	Valor por consignar (en pesos)

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO

Objeto del contrato	SAF-035 Alquiler, instalación y mantenimiento de dispensadores de agua fría y caliente, para la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP.

Fecha inicio del contrato	Día	Mes	Año	Fecha terminación del contrato (modificar por prórroga o suspensión del contrato)	Día	Mes	Año	Terminación anticipada (relacionar último día reconocido de ejecución del contrato)	Día	Mes	Año
	1	6	2026		28	2	2027				

CESIÓN DE CONTRATO

Contratista	Nombres y apellidos	Número C.C. ó C.E. ó NIT
Cedente		

ESTADO FINANCIERO

CDP		CRP			
Número	Año	Número	Año	Valor mensual honorarios (si aplica)	$565.250
693	2026	695	2026	Valor inicial del contrato	$5.087.250
				Valor total de adiciones al contrato	$0
				Valor total del contrato (actualizar por adición)	**$5.087.250**
				Avance Financiero	$0
				Valor a pagar	**$565.250**
				Saldo del contrato	**$4.522.000**

FACTURA (si aplica)

Factura		Notas débido o crédito a la factura (si aplica)	Nota Débito		Nota Crédito	
Número	Día/Mes/Año		Número	Día/Mes/Año	Número	Día/Mes/Año
QT 22613	1/07/2026					

APORTE A SEGURIDAD SOCIAL
(aplica a CONTRATISTAS PERSONAS NATURALES).

Con la firma del presente documento el contratista y el/los supervisor(es) declaran que revisados los documentos que soportan el pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social AFP, ARL (si aplica) y EPS, corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con la UAESP o evidencian la afiliación al Sistema Integrado de Seguridad Social según corresponda.
Igualmente, el contratista, certifica bajo la Gravedad de Juramento que realizó el aporte a ARL conforme a nivel de riesgo laboral con el cual se encuentra afiliado para el respectivo contrato (para los periodos en que hubo ejecución del contrato).
Lo anterior, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1753 de 2015, Art. 135, los Decretos 2271 de 2009 y 1273 de 2018 (Art. 2.2.1.1.1.7 y 3.2.7.1.).

NIVEL DE RIESGO ARL	¿Exonerado de aportar a pensión?	RESPUESTA	¿Anexa certificado afiliación como independiente a salud y pensión?	RESPUESTA
	Si no está obligado a realizar aporte a pensión deberá adjuntar resolución de pensionado(a) o certificado de exoneración de aportes, emitido por Fondo de Pensiones para el primer pago. En caso de novedad a la pensión debe informar y soportar en el pago respectivo.		Si para el primer pago no realizó aportes a seguridad social, deberá adjuntar certificados de afiliación como independiente a salud y pensión expedidos por EPS y Fondo de Pensiones. **NOTA:** aplica si los días a cobrar corresponde al de un mes calendario.	

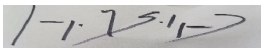
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR

Como supervisor(es) del contrato certifico/certificamos y me/nos hago/hacemos responsable(s) del cumplimiento de las actividades desarrolladas por el contratista, de conformidad con lo establecido en la minuta del contrato. Así mismo, declaro/declaramos que revisé/revisamos y verifique/verificamos los documentos anexos, los cuales cumplen con lo señalado en la ley y el Instructivo para Radicación y Trámite de Pago vigente. Por lo anterior solicito/solicitamos a la Subdirección Administrativa y Financiera tramitar el pago.

DECLARACIÓN DE RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA
Al suscribir el presente informe, el contratista certifica bajo gravedad de juramento que ha guardado extricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá UAESP o sus contratistas de la cual tiene conocimiento por razón de las actividades que desarrolla para la Entidad, por tanto NO ha divulgado, publicado, vendido, intercambiado, comercializado o comunicado, directa o indirectamente a terceros o externos ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial.

OBSERVACIONES AL PAGO (Si aplica)

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME			
Los abajo firmantes damos fe de que la información diligenciada junto con los anexos del presente informe son verídicos y su contenido es cierto.			
SUPERVISOR (ES)			
Firma:	Supervisor 1: 	Supervisor 2:	Supervisor 3:
Nombre:	WILSON ORLANDO REYES CALDERÓN		
Cargo:	**Almacenista General**		
Dependencia:	**Subdirección Administra y Financiera**		

CONTRATISTA		**INTERVENTOR**	
Firma:		**Firma:**	
Nombre contratista (natural o jurídica)**:**	C.I. QUALITY TRADE LIMITADA	**Nombre:**	
No. Identificación contratista (NIT o C.C.):	830.090.264	**Cargo:**	
Representante legal (Persona Jurídica)**:**	JORGE MAURICIO SALGUERO PARDO	**Entidad:**	
Correo institucional (si aplica)**:**	ventas@qualitytrade.com.co	**NIT:**	
Correo personal:		**NOTA AL FORMATO:** este documento no puede ser alterado en su estructura, encabezados, pie de página y logos. La altura y anchos de las celdas puede ser modificado si por el contenido de las celdas lo requiere. Cualquier otra modificación dará para no aceptación del documento como soporte para pago. TODA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O CORRESPONDIENTE AL FORMATO DEBE SER TOTALMENTE VISIBLE y cualquier información propia del formato que sea borrada es una causal de no aceptación del documento como soporte de pago. LAS FIRMAS NO DEBEN QUEDAR SOLAS EN UNA SOLA PÁGINA.	
Teléfono o celular de contacto:	3102900580		
Dirección de residencia:	CARRERA 56 B No. 127 - 38		

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN					
DATOS DEL INFORME					
CONTRATO	**TIPO DE COMPROMISO (contrato)**	**NÚMERO**	**AÑO**	**PERIODO A COBRAR (mes o días) O ACTIVIDAD A COBRAR**	**JUNIO 2026**
	CONTRATO DE SUMINISTRO	**424**	**2026**		

DATOS DEL CONTRATO								
Objeto del contrato	SAF-035 Alquiler, instalación y mantenimiento de dispensadores de agua fría y caliente, para la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP.	**Fecha inicio del contrato**			**Fecha terminación del contrato** (modificar en caso de prórroga o suspensión)		
		Día	**Mes**	**Año**	**Día**	**Mes**	**Año**
		1	6	2026	28	2	2027

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Obligación específica del contrato	Actividades realizadas
Entregar e instalar los cinco (5) equipos en la sede de la Entidad ubicada en la Carrera 10 No. 17 - 18 Edificio Colseguros de la ciudad de Bogotá, de acuerdo con las indicaciones de la supervisión; dejando en perfecto estado de funcionamiento los equipos alquilados.	Se realizó la entrega de los cinco (5) dispensadores de agua en la sede de la Entidad, dejándolos, configurados y en óptimas condiciones de funcionamiento. Los equipos quedaron instalados de conformidad con los requerimientos establecidos, garantizando su correcta conexión y adecuado funcionamiento.
Hacer entrega de los bienes objeto del presente contrato en perfectas condiciones de operación y funcionamiento, en virtud de lo cual las partes suscribirán acta de entrega, estipulando en forma detallada la identificación de los bienes entregados en alquiler indicando marca, modelo y serie y demás características que los individualizan y el estado en que dichos elementos son entregados además de entregar la respectiva ficha técnica y hoja de seguridad de los equipos	Se entregaron los equipos en perfecto estado de funcionamiento, suscribiendo el acta de entrega y suministrando la identificación de cada equipo, junto con las fichas técnicas y hojas de seguridad correspondientes.
Realizar mantenimientos correctivos cada vez que sea necesario previa solicitud del supervisor, con el fin de evitar la interrupción en la prestación del servicio, garantizando el desarrollo normal del contrato y la adecuada disposición de los residuos generados no solo en el momento de realizar el mantenimiento si no también cuando se genere el cambio de los filtros, dejando constancia de la adecuada disposición de estos (incluye suministro de repuestos, limpieza, reemplazo en caso de retiro de dispensador por reparación, en caso de requerirse).	Se atendieron oportunamente los requerimientos de mantenimiento correctivo solicitados por la supervisión, efectuando las reparaciones necesarias y garantizando la continuidad del servicio y la adecuada gestión de los residuos generados.
Realizar Nueve (9) servicios de sanitización y limpieza de filtros, los cuales se ejecutarán con una periodicidad mensual, a razón de un (1) servicio por mes, de conformidad con el cronograma que para tal efecto acuerden las partes al momento de la suscripción del acta de inicio.	Se ejecutaron los servicios programados de sanitización y limpieza de filtros conforme al cronograma establecido, garantizando las condiciones de higiene y correcto funcionamiento de los equipos.
Utilizar personal con experiencia, idoneidad y calificado en la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos que garanticen la calidad del servicio y el buen funcionamiento de los	Las actividades de instalación y mantenimiento fueron realizadas por personal técnico calificado e idóneo, asegurando la calidad del servicio prestado.
Contar con medios de comunicación ágil y oportuna, para informar y ser informados de los requerimientos y emergencias que se presenten durante la ejecución del contrato.	Se mantuvieron canales de comunicación oportunos con la supervisión para atender requerimientos, coordinar actividades y responder a cualquier eventualidad durante la ejecución del contrato.

Realizar la adecuada disposición final de las partes y filtros retirados en los mantenimientos realizados y remitir el acta de disposición final al supervisor del contrato. únicamente en caso de reemplazo de componentes eléctricos o electrónicos del equipo (tarjetas, fuentes, compresores, sistemas electrónicos, entre otros), aplicará la gestión y disposición conforme a la normativa de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.	Durante el primer (1) mes de ejecución del contrato no ha sido necesario realizar el reemplazo de componentes eléctricos o electrónicos de los equipos, tales como tarjetas, fuentes, compresores o sistemas electrónicos. En consecuencia, no ha sido requerida la gestión ni la disposición final de residuos conforme a la normativa de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), por lo que no ha sido necesario remitir actas de disposición final a la supervisión del contrato por este concepto.
Garantizar la prestación continua del servicio sin interrupciones derivadas de la recarga de insumos, permitiéndose únicamente suspensiones por mantenimientos programados o por fallas técnicas debidamente justificadas.	Se garantizó la prestación continua del servicio durante la ejecución del contrato, efectuando únicamente las intervenciones de mantenimiento programadas o las necesarias por fallas técnicas debidamente atendidas.

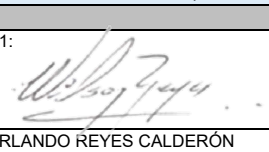
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES (si aplica)

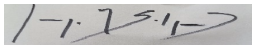
Como contratista, proveedor o prestador de servicio declaro bajo la Gravedad de Juramento que la información adjunta es Legal y su contenido es cierto. Así mismo que los documentos que soportan las actividades realizadas (evidencias de ejecución) se adjuntaron a la solicitud de pago del periodo informado, de conformidad con el Instructivo para Radicación y Trámite de Pagos vigente.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Los abajo firmantes damos fe de que la información diligenciada junto con los anexos del presente informe son verídicos y su contenido es cierto.

SUPERVISOR

Firma:	Supervisor 1: 	Supervisor 2:	Supervisor 3:
Nombre:	WILSON ORLANDO REYES CALDERÓN		
Cargo:	Almacenista General		
Dependencia:	Subdirección Administra y Financiera		

CONTRATISTA		**INTERVENTOR**	
Firma:		**Firma:**	
Nombre contratista:	C.I. QUALITY TRADE LIMITADA	**Nombre:**	
Nombre representante Legal (persona jurídica):	JORGE MAURICIO SALGUERO PARDO	**Cargo:**	
		Entidad:	
		NIT:	

NOTA AL FORMATO: este documento no puede ser alterado en su estructura, encabezados, pie de página y logos. La altura y anchos de las celdas puede ser modificado si por el contenido de las celdas lo requiere. Cualquier otra modificación dará para no aceptación del documento como soporte para pago. TODA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O CORRESPONDIENTE AL FORMATO DEBE SER TOTALMENTE VISIBLE y cualquier información propia del formato que sea borrada es una causal de no aceptación del documento como soporte de pago. LAS FIRMAS NO DEBEN QUEDAR SOLAS EN UNA SOLA PÁGINA.

VoBo APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES (si aplica)

Firma:	Apoyo a la supervisión 1: 	Apoyo a la supervisión 2:
Nombre:	OSCAR LEONARDO PEÑA ROJAS	
Cargo:	CONTRATISTA	

C I QUALITY TRADE LIMITADA
NIT 830.090.264-3
CARRERA 56 B No. 127 - 38
Tel: (031) 2959731
Bogotá - Colombia
factura@qualitytrade.com.co
www.qualitytrade.com.co

Factura Electrónica de Venta
No. QT 22613

Señores	Unidad Administrativa de Servicios Públicos		
NIT	900.126.860-4	**Teléfono**	(601) 3580400
Dirección	Cra 10 No 17-72	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	01/07/2026, 14:00
Expedición	01/07/2026, 17:01
Vencimiento	10/07/2026

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Bruto
1	2050	Arrendamiento Dispensadores de Agua	5.00	95,000.00	19 %	90,250.00	475,000.00

Total items: 1

Total Bruto	475,000.00
IVA 19%	90,250.00
Total a Pagar	565,250.00

Valor en Letras:
Quinientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-07-10 por $ 565,250.00

Observaciones:
Contrato No UAESP-424-2026

Servicio de Dispensadores de Agua fría y caliente correspondiente a Junio 2026

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764100253480 aprobado en 20251016 prefijo QT desde el número 22347 al 30000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 5613 Expendio de comidas preparadas en cafeterías Tarifa 13,8
CUFE: 6a3bb81823a66302c9aa32c32d02477107436d82b1f79fb22248410bae64af4cc38f802269da80385a6553fff4c987ea

ACTA DE INICIO DE CONTRATO - CONVENIO

Clase de contrato / Convenio:	Prestación de Servicios
Contrato / Convenio No:	Proceso Selección de Mínima Cuantía UAESP-MC-007-2026 Contrato No. UAESP-424-2026
Objeto:	SAF-035 Alquiler, instalación y mantenimiento de dispensadores de agua fría y caliente, para la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP.
Contratista:	C.I QUALITY TRADE LIMITADA
Fecha de suscripción:	22 de mayo de 2026
Valor contrato / Aporte del Convenio:	CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE, ($5.087.250) incluido IVA, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos.
Plazo:	NUEVE (9) MESES
Fecha de inicio:	01/06/2026
Fecha de terminación	28/02/2027
Supervisor(a):	WILSON ORLANDO REYES CALDERÓN Almacenista General, Código 215, Grado 24 Subdirección Administrativa y Financiera

En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de junio de 2026, se reunieron **WILSON ORLANDO REYES CALDERÓN,** en su calidad de supervisor designado para la ejecución del contrato, y **JORGE MAURICIO SALGUERO PARDO - Gerente de la empresa C.I. QUALITY TRADE LIMITADA,** con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

SUPERVISOR	**CONTRATISTA O REPRESENTANTE LEGAL (cuando aplique)**
Firma: _____	**Firma:** _____
Nombre: WILSON ORLANDO REYES CALDERÓN	**Nombre**: JORGE MAURICIO SALGUERO PARDO Gerente de la empresa C.I. QUALITY TRADE LIMITADA

INTERVENTOR (Si frente al contrato se tiene interventoría)

Firma: _____

Nombre:

Original: Expediente del Contrato

Bogotá DC, 20 de mayo de 2026

CI QUALITY TRADE LTDA.
NIT 830.090.264-3

REF: **CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA UAESP-MC-007-2026.**

En su calidad de persona jurídica, se le informa que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP, ACEPTA en su integridad la oferta presentada dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. UAESP-MC-007-2026, razón por la cual se entenderá de acuerdo con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Reglamentario 1860 de 2021, que la oferta y esta aceptación constituyen el correspondiente contrato. En consecuencia, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo, así:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: SAF-035 Alquiler, instalación y mantenimiento de dispensadores de agua fría y caliente, para la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP.

ALCANCE: La Subdirección Administrativa y Financiera, requiere contratar el alquiler, instalación y mantenimiento de dispensadores de agua fría y caliente para la UAESP.

La prestación de los servicios incluye el desarrollo de las siguientes actividades:

• Cuatro (4) mantenimientos preventivos, los cuales deberán ejecutarse a partir del segundo mes de ejecución del contrato, con una periodicidad bimensual durante, es decir, a razón de un (1) mantenimiento cada dos (2) meses, de conformidad con el cronograma que para tal efecto acuerden las partes al momento de la suscripción del acta de inicio. (incluye suministro de repuestos, limpieza, reemplazo en caso de retiro de dispensador por reparación, en caso de requerirse).
• Nueve (9) servicios de sanitización y limpieza de filtros, los cuales se ejecutarán con una periodicidad mensual, a razón de un (1) servicio por mes, de conformidad con el cronograma que para tal efecto acuerden las partes al momento de la suscripción del acta de inicio Servicios de mantenimientos correctivos ilimitados (incluye suministro de repuestos, limpieza, reemplazo en caso de retiro de dispensador por reparación, en caso de requerirse).

CLÁUSULA SEGUNDA.PLAZO: El plazo de ejecución de este contrato es de NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato..

CLÁUSULA TERCERA.VALOR: El valor del contrato corresponde a la suma de CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE, ($5.087.250) incluido IVA, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: La UAESP pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales, correspondientes a un valor fijo mensual, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual no estará sujeto a variación durante toda la vigencia del contrato.

El valor mensual fijo incluye la totalidad de los costos asociados a la prestación del servicio, tales como: instalación de los equipos, mantenimiento preventivo y correctivo, suministro y cambio de filtros, reposición o cambio de los equipos cuando sea necesario, así como cualquier otro servicio requerido para garantizar el correcto funcionamiento de los dispensadores.

El valor mensual no estará sujeto a medición de consumo o número de dispensaciones de bebidas, por lo cual el valor mensual permanecerá constante durante toda la ejecución contractual.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar mensualmente la factura o cuenta de cobro correspondiente dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo facturado, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la cual conste que el servicio fue prestado a satisfacción y conforme a las obligaciones pactadas; el pago se realizará previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas.

Para el pago a efectuar, el contratista deberá presentar:

1. Factura debidamente diligenciada conforme los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.
2. Registro Único Tributario – RUT
3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio Colombiana.
4. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas.
5. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal mediante la cual se acredite que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales del mes correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 si es persona jurídica, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 si es persona natural.
6. Entregar los formatos y documentos correspondientes para pago de acuerdo con el Instructivo para radicación y trámite de pagos de la Entidad, vigente al momento de presentar la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, los pagos que la UAESP se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

PARAGRAFO TERCERO: Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la UAESP efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

- **ESTAMPILLA PRO CULTURA** - 0.5% Normativa vigente: Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005, Decreto Distrital 479 del 30 de diciembre 2005, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016. La sanción mínima será equivalente a 7 UVT. Acuerdo No. 756 de 2019.

Exclusiones: Están excluidos del pago de la estampilla 'Pro Cultura', los convenios interadministrativos y los contratos que las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital de Bogotá suscriban con las entidades de derecho público, juntas de acción comunal, ligas deportivas municipales y locales con personería jurídica reconocida por la entidad competente, préstamos del Fondo de Vivienda Distrital, los contratos de empréstitos y las operaciones de crédito público, las operaciones del manejo y las conexas con las anteriores.

- **ESTAMPILLA 'PRO-PERSONAS MAYORES** - 2% Normativa vigente: Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005, Decreto Distrital 479 del 30 de diciembre 2005, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016, Acuerdo 645 de 2016. La sanción mínima será equivalente a 7 UVT. Acuerdo No. 756 de 2019, Circular informativa 3 de 2016

Exclusiones: Están excluidos del pago de la estampilla 'Pro personas mayores', los convenios interadministrativos y los contratos que las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital de Bogotá, suscriban con las entidades de derecho público, juntas de acción comunal, ligas deportivas municipales y locales con personería jurídica reconocida por la entidad competente, préstamos del Fondo de Vivienda Distrital, los contratos de empréstitos y las operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores.

- **ESTAMPILLA 'UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** - 50 AÑOS' - 1.1% Normativa vigente: Acuerdo 53 del 10 de enero de 2002, Decreto 93 del 4 de abril de 2003, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016. La sanción mínima será equivalente a 7 UVT. Acuerdo No. 756 de 2019, Circular N° 001 del 24 de enero de 2018.

Exclusiones: Están excluidas del pago de las estampillas las operaciones de crédito público, las operaciones asimiladas a operaciones de crédito público, las operaciones de manejo de deuda pública y las conexas con las anteriores, que realicen las entidades públicas distritales, así como el pago de contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales, cuyo valor no supere las 315 UVT por concepto de honorarios mensuales.

Los valores se ven reflejados de la siguiente manera:

ESTAMPILLA	
Procultura	0,5%
Pro-personas mayores	2,0%
Universidad Distrital	1,1%
TOTAL	3,6%

De conformidad con la Responsabilidad Tributaria del contratista, se aplica:

RETENCION DE ICA “según código de actividad económica” (servicios 9.66*1000)
RETENCION DE IVA - 15% (si aplica)
RETENCION EN LA FUENTE SEGUN CORRESPONDA.

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato tendrá como domicilio Bogotá D.C. la sede central ubicada en la Carrera 10 N° 17-72 de la ciudad de Bogotá D.C..

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de Colombia, de las particulares que corresponden a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento, el contratista deberá cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Constituir en favor de Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Unidad. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y la Invitación Pública.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y Obligaciones definidas en los Documentos del Proceso.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, la invitación pública y demás Documentos del Proceso.
5. En los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 el CONTRATISTA será civilmente responsable frente a la UAESP de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de sus funciones y obligaciones previstas en este contrato, además de las sanciones penales a que hubiere lugar.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la UAESP cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
10. Comunicarle a la UAESP cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). (cuando aplique)
12. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. (cuando aplique)
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

14. Informar a la UAESP cuando se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, juntamente con el Supervisor y la Interventoría del mismo, cuando corresponda.
16. Entregar al Interventor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando aplique)
17. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
18. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato.
19. Cuando se trate de personas naturales: Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla con marca de agua y rótulo de PAGADA. al supervisor del contrato para cada pago.
    Cuando se trate de personas jurídicas: Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar mediante planillas con marca de agua y rótulo de PAGADA de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. Adicionalmente, el soporte de pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de la nómina y aportes parafiscales de todo el personal vinculado a la obra (cuando aplique), de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 782 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
20. Realizar por su cuenta y riesgo todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas con la calidad propia de los proyectos de esta naturaleza.
21. Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el presente Contrato.
22. Ejecutar el Contrato cumpliendo con las normas específicas técnicas y propias del proyecto, descritas en el Anexo Técnico o en sus documentos previos, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad.
23. Abstenerse de suministrar, entregar o publicar, sin la autorización previa de la UAESP, información que NO sea considerada pública, tal como la relativa a documentos en proceso de elaboración, que contengan información preliminar y no definitiva.
24. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la UAESP y a las autoridades competentes.
25. Responder dentro de los términos legales a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD que le sean asignados, acatando la normativa que regula la materia y los lineamientos internos emitidos por la UAESP, asegurándose de que la respuesta emitida sea de fondo, verificando la prueba de envío y de recibido del destinatario, de la correspondiente respuesta.
26. Cumplir con las Políticas de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales de la UAESP, de acuerdo con la normativa vigente, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Adicional, el contratista se compromete a no divulgar, reproducir ni conservar para sí mismo copia de información sensible, ya que ésta es propiedad exclusiva de la UAESP, salvo autorización expresa de la Entidad.
27. Al finalizar la relación contractual, el contratista deberá entregar todos los activos de información y documentación que haya tenido bajo su responsabilidad durante el contrato.
28. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad, con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la

UAESP, a su Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y los programas que de éste se deriven, en el marco el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

29. Dar cumplimiento a las directrices de la entidad en materia del principio de la debida diligencia, con el objeto de prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, para lo cual, el CONTRATISTA se obliga a no emplear el objeto de este contrato o los recursos derivados del mismo, como fuente de financiación del terrorismo o a utilizar a la entidad, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas
30. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a informar a la UNIDAD, inmediatamente, ante cualquier sospecha o información que llegaré a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato.
31. En desarrollo de lo dispuesto por el Decreto 610 de 2022, por medio del cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción para el Distrito Capital, el contratista debe dar aviso inmediato a la entidad o a las autoridades competentes, respecto de presuntas irregularidades de las que tenga conocimiento, que puedan causar incumplimientos normativos o conductas antiéticas para prevenir riesgos de corrupción y posibles ilícitos administrativos, disciplinarios o penales.
32. Las demás obligaciones de carácter general descritas en la Constitución, la ley, los reglamentos, las normas técnicas, estudios previos, estudios de sector, propuesta e invitación pública, con sus respectivos Anexos o Apéndices.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista deberá dar cumplimiento a cada una de las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, incluidas las siguientes:

1. Entregar e instalar los cinco (5) equipos en la sede de la Entidad ubicada en la Carrera 10 No. 17 - 18 Edificio Colseguros de la ciudad de Bogotá, de acuerdo con las indicaciones de la supervisión; dejando en perfecto estado de funcionamiento los equipos alquilados.

2. Hacer entrega de los bienes objeto del presente contrato en perfectas condiciones de operación y funcionamiento, en virtud de lo cual las partes suscribirán acta de entrega, estipulando en forma detallada la identificación de los bienes entregados en alquiler indicando marca, modelo y serie y demás características que los individualizan y el estado en que dichos elementos son entregados además de entregar la respectiva ficha técnica y hoja de seguridad de los equipos.

3. Realizar Cuatro (4) mantenimientos preventivos, los cuales deberán ejecutarse a partir del segundo mes de ejecución del contrato, con una periodicidad bimensual durante, es decir, a razón de un (1) mantenimiento cada dos (2) meses, de conformidad con el cronograma que para tal efecto acuerden las partes al momento de la suscripción del acta de inicio. (incluye suministro de repuestos, limpieza, reemplazo en caso de retiro de dispensador por reparación, en caso de requerirse.

4. Realizar mantenimientos correctivos cada vez que sea necesario previa solicitud del supervisor, con el fin de evitar la interrupción en la prestación del servicio, garantizando el desarrollo normal del contrato y la adecuada disposición de los residuos generados no solo en el momento de realizar el mantenimiento si no también cuando se genere el cambio de los filtros, dejando constancia de la adecuada disposición de estos (incluye suministro de repuestos, limpieza, reemplazo en caso de retiro de dispensador por reparación, en caso de requerirse).

5. Realizar Nueve (9) servicios de sanitización y limpieza de filtros, los cuales se ejecutarán con una periodicidad mensual, a razón de un (1) servicio por mes, de conformidad con el cronograma que para tal efecto acuerden las partes al momento de la suscripción del acta de inicio.

6. Utilizar personal con experiencia, idoneidad y calificado en la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos que garanticen la calidad del servicio y el buen funcionamiento de los equipos.

7. Contar con medios de comunicación ágil y oportuna, para informar y ser informados de los requerimientos y emergencias que se presenten durante la ejecución del contrato.

8. Realizar una (1) transferencia de conocimiento a la persona que designe el supervisor, relacionada con el uso y manejo de los equipos entregados en alquiler.

9. Realizar el cambio de los dispensadores de agua en un término no mayor a 48 horas cuando el agua presente alteraciones en su color, olor, sabor u otros o cuando se evidencie alguna falla en el funcionamiento del sistema de los filtros.

10. Realizar la adecuada disposición final de las partes y filtros retirados en los mantenimientos realizados y remitir el acta de disposición final al supervisor del contrato. únicamente en caso de reemplazo de componentes eléctricos o electrónicos del equipo (tarjetas, fuentes, compresores, sistemas electrónicos, entre otros), aplicará la gestión y disposición conforme a la normativa de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

11. Instalar a dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio cinco (5) máquinas dispensadoras de agua caliente y fría.

12. Realizar el traslado e instalación de los dispensadores, en caso de que la Entidad cambie de sede, previo aviso por parte de la supervisión del contrato.

13. Garantizar la prestación continua del servicio sin interrupciones derivadas de la recarga de insumos, permitiéndose únicamente suspensiones por mantenimientos programados o por fallas técnicas debidamente justificadas.

OBLIGACIONES CON RELACIÓN A LAS FICHAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN SOSTENIBLE - GAL-FT-01 V3, QUE SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG DE LA UAESP:

1. Presentar al supervisor del contrato, a la firma del acta de inicio, el protocolo para el aseo y desinfección de las máquinas, que deberá ser de estricto cumplimiento y el cual entre otros incluirá las fechas de cambio de filtros según las especificaciones de la ficha técnica de la máquina.

2. Especificar los tipos de productos a utilizar en las máquinas dispensadores.

3. Cumplir con las normas de seguridad industrial, ambientes, sanitarias y de bioseguridad, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen en la materia.

4. Entregar a la suscripción del acta de inicio, el certificado vigente, expedido por la correspondiente ARL o por un profesional SST con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en el cual conste que tiene implementado y en funcionamiento el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). La

fecha de expedición de este certificado no podrá ser superior a sesenta (60) días anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso de selección.

5. Entregar copia de la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos actualizada, vigente y firmada por el representante legal de la empresa y el responsable del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en la cual contemple las actividades a desarrollar.

6. Garantizar que el transporte de los insumos relacionados con el funcionamiento de los dispensadores de agua se realice en condiciones que eviten cualquier riesgo de contaminación, para lo cual los vehículos utilizados no podrán transportar simultáneamente sustancias peligrosas, animales, personas, residuos, ni elementos que puedan afectar la inocuidad del agua o de los insumos

CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato y vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada, previa revisión y aprobación del supervisor del contrato
4. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y distrital en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
6. Verificar y dejar constancia a través del interventor o supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
7. Autorizar el acceso al personal autorizado por el contratista para realizar los procesos o actividades de intalacion, mantenimiento preventivo y/o correctivo de los dispensadores de agua.
8. Verificar a través del supervisor y/o interventor del contrato, que el contratista cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020, relacionada con vincular y mantener el 50% mínimo de mujeres durante toda la ejecución del contrato, para lo cual podrá requerir los soportes que considere pertinentes.
9. Disponer y autorizar los espacios para instalación de dispensadores de agua fría y caliente.

CLÁUSULA OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos a que se obliga la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP, estipulados en este documento se sujetarán a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente según el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 693 del 16 de marzo, con rubro presupuestal No. O21202020080686350, Concepto: Servicios de distribución de agua, excepto a través de la red (a comisión o por contrato).

CLÁUSULA NOVENA. IMPUESTOS: Todos los impuestos, contribuciones y tasas, que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución, y liquidación del contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la UAESP, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

En materia de Tributos, la UAESP practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el CONTRATISTA, y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este contrato, que se llegaren a compensar con otras deudas del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Si por circunstancias previamente revisadas y validadas por el Supervisor de la UAESP, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales y/o Guías o Planes y/o Procedimientos de la UAESP vigentes durante la ejecución del Contrato.

Cuando dichas modificaciones sean solicitadas por EL CONTRATISTA, éste deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, anexando para ello los documentos soporte.

Todas las solicitudes de modificación elevadas por el contratista deben ser revisadas y avaladas por el Supervisor. El incumplimiento del plazo aquí previsto podrá dar lugar a la actuación administrativa correspondiente y también podrá implicar que no se dé trámite a la solicitud del contratista por su extemporaneidad, atendiendo los requisitos y gestiones que deben adelantarse de forma previa a la suscripción de cualquier modificación.

PARÁGRAFO: Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas imputables al CONTRATISTA parcial o totalmente, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la Entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa, expresa y escrita de la UAESP, cuando el pretendido cesionario acredite iguales o mejores condiciones jurídicas, técnicas y financieras a las establecidas en la Invitación Pública de la cual se deriva este contrato.

Los anteriores criterios se aplican igualmente en los eventos en que el CONTRATISTA sea una Unión Temporal o Consorcio, y uno de sus integrantes desee ceder a terceros su participación en el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA (no) podrá subcontratar parcialmente la ejecución del Contrato con personas naturales o jurídicas, que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada, previa autorización de la Entidad. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante la UAESP por el cumplimiento de las obligaciones del Contrato y la celebración de subcontratos. En todo caso, la UAESP se reserva el derecho a solicitar al CONTRATISTA cambiar al (los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

Entre la UAESP y el subcontratista no se configura vínculo contractual alguno, y el CONTRATISTA mantendrá indemne a la UAESP frente a las obligaciones que adquiera con aquel.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA UAESP, Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL: El CONTRATISTA ejecutará el Contrato con sus propios medios, así como con autonomía técnica, y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la UAESP y el CONTRATISTA, por una parte, y entre la UAESP y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será obligación del CONTRATISTA cancelar, a su costa y bajo su responsabilidad, los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con la Ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el CONTRATISTA con sus empleados, agentes o SUBCONTRATISTA(s). Por las razones anteriormente

expuestas, la UAESP se exime del pago de cualquiera de estas obligaciones, que asumirá el CONTRATISTA, el cual expresamente exime a la UAESP de las mismas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será obligación del CONTRATISTA, incluir expresamente la inexistencia de relación laboral con la UAESP, en los contratos que celebre con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener indemne y defender a la UAESP de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en el desarrollo del contrato. El Contratista mantendrá indemne a la UAESP contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra la UAESP, por asuntos, que según el contrato, sean de responsabilidad del Contratista, la UAESP se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemnes a la UAESP y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el Contratista no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de la UAESP, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista y este pagará todos los gastos en que la UAESP incurra por tal motivo.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la UAESP y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la UAESP y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. La Invitación Pública Electrónica y sus anexos y/o Adendas. 3. La Oferta presentada y demás documentos requeridos para la celebración del contrato. 4. El certificado de disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Las cláusulas del contrato y los documentos que hacen parte de él se interpretarán conforme lo determina el artículo 28 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se tendrá en cuenta en orden de prelación:
1. La Invitación Pública electrónica, sus anexos y sus adendas en los aspectos generales del contrato, la oferta, y los apéndices en los aspectos técnicos particulares.
2. La carta de aceptación de la oferta.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas del contrato y sus apartes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo

2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 142 de 2023 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

La UAESP requiere que la garantía para cada riesgo tenga la siguiente suficiencia:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato
Calidad de los bienes (este amparo cubrirá las maquinas entregadas en alquiler a la UAESP)	20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más.

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

a. Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP. Con NIT No. 900.126.860-4
b. En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista.
c. Debe amparar todas las coberturas descritas para: i) Cumplimiento, ii) Calidad de los bienes suministrados, iii) calidad de los servicios prestados, iv) Salarios y Prestaciones y v) RCE.
d. Término de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura.
e. La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado.

La aprobación de la garantía por parte de la Empresa es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato y deberá cargarse por parte del CONTRATISTA en la plataforma Secop II a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y el soporte de pago de la prima correspondiente para lo cual no será suficiente la constancia de no revocatoria por falta de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. AMBIENTAL: Es obligación del CONTRATISTA, divulgar, aplicar la política ambiental, las fichas verdes y de seguridad y salud ocupacional establecida por la UAESP al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. EL CONTRATISTA Para la ejecución de las obligaciones contractuales, dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 1968 de 2019: “Por el cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio

nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos"; sus modificaciones y/o aclaraciones y/o adiciones, (si aplica).

La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y la UAESP podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 (capitulo VII) modificada por la ley 1952 de 2019, la Ley 2195 de 2021, el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva Distrital 003 de 2021; en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos:
1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato a la (Entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
5. En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República. También puede reportar el hecho ante la Unidad Administrativa Especia de Servicios Públicos.
6. Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos, con posterioridad a la adjudicación del proceso, o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOMETIMIENTO A LA LEY COLOMBIANA: El presente Contrato se rige por la legislación colombiana, y en el evento de que surjan discrepancias o controversias sobre las obligaciones y derechos generados debido a su celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación, éstas serán de conocimiento y juzgamiento exclusivo de esta legislación y de la jurisdicción de los tribunales nacionales competentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: En aplicación del numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 2, la oferta presentada junto con esta comunicación de Aceptación constituye para todos los efectos el contrato celebrado, que se entenderá perfeccionado con la aprobación de esta carta de aceptación en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de Wilson Orlando Reyes Calderón - Almacenista General, Código 215 Grado 24 de la Subdirección Administrativa y Financiera y/o a quien la ordenadora del gasto designe, lo anterior teniendo en cuenta su idoneidad y competencia en las actividades a supervisar.

Por lo anterior, deberá ejercer las funciones y responsabilidades señaladas en el Formato Comunicación designación o cambio de supervisor de contrato / convenio, en el Manual de Contratación de la Entidad, así como en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tales como guías y circulares expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	830090264
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			C I QUALITY TRADE LTDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CR 56D 127-38 IN 1	TELÉFONO:	2959731
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6020924799**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/06/17	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		398328419

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	3	$ 3.783.200
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200
		SUBTOTAL:	4	**$ 4.063.400**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1	$ 200.000
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	3	$ 776.200
		SUBTOTAL:	4	**$ 976.200**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600073361	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	4	$ 976.200
		SUBTOTAL:	4	**$ 976.200**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	4	$ 127.500
		SUBTOTAL:	4	**$ 127.500**

VALOR SIN MORA:	**$ 6.143.300**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 6.143.300**

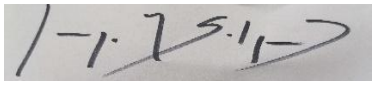
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, JORGE SALGUERO PARDO, identificado con cédula de ciudadanía No.79.754.944, en mi condición de Representante Legal de C.I QUALITY TRADE LTDA identificada con Nit 830090264-3, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, a los 2 días del mes de Julio de 2026.



JORGE SALGUERO PARDO
79.754.944

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : C I QUALITY TRADE LIMITADA
N.I.T. : 830090264 3
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01119235 DEL 10 DE AGOSTO DE 2001

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE MARZO DE 2026
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
ACTIVO TOTAL : 1,891,213,151
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KR. 56 B NO. 127-38 INT. 1
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : VENTAS@QUALITYTRADE.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : KR. 56 B NO. 127-38 INT. 1
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : VENTAS@QUALITYTRADE.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001739 DE NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DEL 4 DE AGOSTO DE 2001, INSCRITA EL 10 DE AGOSTO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00789368 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA C I QUALITY TRADE LIMITADA.

CERTIFICA:

Mario Fernando Avila Cristancho

REFORMAS:
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
0000113 2007/01/16 NOTARIA 47 2007/01/19 01103794
6088 2013/12/26 NOTARIA 47 2013/12/27 01794244
0874 2014/03/12 NOTARIA 64 2014/03/13 01816083
3206 2018/09/20 NOTARIA 64 2018/09/27 02380517

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 4 DE AGOSTO DE 2091

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: TENDRA POR OBJETO PRINCIPAL "EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y PARTICULARMENTE, ORIENTAR SUS ACTIVIDADES HACIA LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN LOS MERCADOS EXTERNOS. B. LA FABRICACION Y COMPRAVENTA NACIONAL E INTERNACIONAL DE PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LOS SECTORES AGRICOLAS, AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y BEBIDAS, ARTESANAL, AUTOMOTRIZ, CONSTRUCCION, EDITORIAL, EQUIPO PROFESIONAL Y CIENTIFICO, GANADERO, METALMECANICO, MINERO, PETROQUIMICA, QUIMICA TEXTIL, CONFECCIONES, IMPORTACION, EXPORTACION, FABRICACION, Y VENTA DE PRODUCTOS DESECHABLES Y DE PAPEL ; ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS RAPIDAS ; ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE CAFETERIA. C. PARTICIPAR COMO SOCIA O ACCIONISTA EN OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS. D. CEDER, VENDER O ENDOSAR LAS PARTICIPACIONES DE LA SOCIEDAD EN OTRAS EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS. E. EN GENERAL CELEBRAR,
EJECUTAR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODO CONTRATO CIVIL O DE COMERCIO O DE CUALQUIER CARACTER LICITO COMPLEMENTARIO O ACCESORIO QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE. F. EL EXPENDIO DE BEBIDAS Y SNACKS MEDIANTE MAQUINAS DISPENSADORAS. G. SERVICIOS DE CATERING.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 (EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERÍAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4669 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.)
OTRAS ACTIVIDADES:
4799 (OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $180,000,000.00 DIVIDIDO EN 180,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)
CALLE CARVALHO LUIS MIGUEL C.C. 000000080417433
NO. CUOTAS: 30,000.00 VALOR: $30,000,000.00
SALGUERO PARDO JORGE MAURICIO C.C. 000000079754944
NO. CUOTAS: 60,000.00 VALOR: $60,000,000.00
SALGUERO PARDO LEYLA MARCELA C.C. 000000051937013
NO. CUOTAS: 60,000.00 VALOR: $60,000,000.00
SALGUERO PARDO MONICA C.C. 000000052021508
NO. CUOTAS: 30,000.00 VALOR: $30,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 180,000.00 VALOR: $180,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UN GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001739 DE NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DEL 4 DE AGOSTO DE 2001, INSCRITA EL 10 DE AGOSTO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00789368 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SALGUERO PARDO JORGE MAURICIO	C.C. 000000079754944
SUPLENTE DEL GERENTE	
CALLE CARVALHO LUIS MIGUEL	C.C. 000000080417433

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD EN UN GERENTE, QUIEN PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LA EXISTENCIA O FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : BACCO CAFE
MATRICULA NO : 01673478 DE 14 DE FEBRERO DE 2007
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE MARZO DE 2026
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
DIRECCION : AV DORADO NO. 84A-55 LE-12A
TELEFONO : 2959731
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : VENTAS@QUALITYTRADE.COM.CO
****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 1 DE ABRIL DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 25 DE MARZO DE 2026

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $755,255,311

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 5613

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 12,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.754.944**

SALGUERO PARDO

APELLIDOS

JORGE MAURICIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-MAY-1974**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

15-FEB-1993 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00014524-M-0079754944-20080618 0000522684A 1 1250016987

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 20/04/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CI QUALITY TRADE LTDA** con NIT **8300902643** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 0560009669998859

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

0228 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

UNIDAD EJECUTORA 01

Sergio Alejandro Jimenez Gonzalez
Firmado digitalmente por: Sergio Alejandro Jimenez Gonzalez
Serial del certificado: 359501316260992152 6
Entidad: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Unidad Organizacional: Subdireccion Administrativa y Financiera
Localizacion: BOGOTA
Hora de firma: 2026/05/22 17:03:58 -05:00

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 695

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O212020200806863 50	Servicios de distribución de agua, excepto a través de la red (a comisión o por contrato)	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	5.087.250
			Total	**5.087.250**

CDP :693

Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 424

Objeto:

SAF-035 Alquiler, instalación y mantenimiento de dispensadores de agua fría y caliente, para la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP.

Beneficiario : 1000582483 NIT 830090264 C I QUALITY TRADE LIMITADA

Modalidad de Selección :04 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá D.C. MAYO 22 DE 2026

Documento firmado por:SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: SJIMENEZG 22.05.2026
Elaboró: SRUIZM 22.05.2026
Impresión: 22.05.2026-17:03:58 SJIMENEZG 5001062915 0002

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0228 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

UNIDAD EJECUTORA 01

Sergio Alejandro Jimenez Gonzalez

Firmado digitalmente por: Sergio Alejandro Jimenez Gonzalez
Serial del certificado: 359501316260992152 6
Entidad: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Unidad Organizacional: Subdireccion Administrativa y Financiera
Localizacion: BOGOTA
Hora de firma: 2026/03/16 08:08:25 -05:00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 693

SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O212020200806863 50	Servicios de distribución de agua, excepto a través de la red (a comisión o por contrato)	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	18.000.000
			Total	**18.000.000**

Objeto:

SAF-035 Alquiler, instalación y mantenimiento de dispensadores de agua fría y caliente, para la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP.

Se expide a solicitud de DOLLY ARIAS CASAS Cargo SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA, mediante oficio número 20267000039273 de MARZO 16 DE 2026.

Bogotá D.C. MARZO 16 DE 2026

Documento firmado por: SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: SJIMENEZG 16.03.2026

Elaboró: SRUIZM 16.03.2026

Impresión: 16.03.2026-08:08:24 SJIMENEZG 0000869867 0002

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14882951170

(415)7707212489984(8020) 000001488295117 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 0 2 6 4	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
C I QUALITY TRADE LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
C I QUALITY TRADE LIMITADA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 56 B 127 38 IN 1

42. Correo electrónico ventas@qualitytrade.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 9 5 9 7 3 1	3 1 0 2 9 0 0 5 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 3	2 0 2 2 1 0 0 3	4 6 6 9	2 0 2 2 1 0 0 3	4 7 9 9				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	3 3	4 2	4 8	5 2	5 5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022-12-13 / 05:10:38PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SALGUERO PARDO JORGE MAURICIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14882951170

(415)7707212489984(8020) **000001488295117 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 0 2 6 4	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	0 1 7 3 9	
73. Fecha	2 0 0 1 0 8 0 4	
74. Número de notaría	4 7	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 8 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 1 1 1 9 2 3 5	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 1 0 8 0 4	
81. Hasta	2 0 2 1 0 8 0 4	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14882951170

(415)7707212489984(8020) **000001488295117 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 0 2 6 4	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 1 0 8 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 7 5 4 9 4 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALGUERO	PARDO	JORGE	MAURICIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 1 0 8 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 4 1 7 4 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CALLE	CARVALHO	LUIS	MIGUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14882951170

(415)7707212489984(8020) **000001488295117 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 0 2 6 4	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	5 1 9 3 7 0 1 3		COLOMBIA 1 6 9	SALGUERO	PARDO	LEYLA	MARCELA		1,000,000	3 3 . 3 3	2 0 0 1 0 8 0 4	
2	Cédula de Ciudada 1 3	5 2 0 2 1 5 0 8		COLOMBIA 1 6 9	SALGUERO	PARDO	MONICA			500,000	1 6 . 6 6	2 0 0 1 0 8 0 4	
3	Cédula de Ciudada 1 3	7 9 7 5 4 9 4 4		COLOMBIA 1 6 9	SALGUERO	PARDO	JORGE	MAURICIO		1,000,000	3 3 . 3 3	2 0 0 1 0 8 0 4	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 4 1 7 4 3 3		COLOMBIA 1 6 9	CALLE	CARVALHO	LUIS	MIGUEL		500,000	1 6 . 6 6	2 0 0 1 0 8 0 4	
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14882951170

(415)7707212489984(8020) **000001488295117 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 0 2 6 4		Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 2 6 9 2 9 8		4 3 6 5 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MORENO	GARZON	LUIS	ENRIQUE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 0 9 1 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14882951170

(415)7707212489984(8020) **000001488295117 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio por autoservicio de comidas preparadas 5 6 1 2	

162. Nombre del establecimiento: BACCO CAFE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: AV EL DORADO 84 A 55

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 6 7 3 4 7 8	2 0 0 7 0 2 1 4	
168. Teléfono: 6 0 8 7 9 2 8	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

EVIDENCIAS E INFORME VISITAS C I QUALITY TRADE LIMITADA

Contrato No UAESP-424-2026

INFORME VISITAS A LA UAESP

Mes **1/06/2026**

Fecha	Actividades
1/06/2026	Instalación Equipos
2/06/2026	Limpieza / Aseo
3/06/2026	Limpieza / Aseo
5/06/2026	Limpieza / Aseo
10/06/2026	Limpieza / Aseo
11/06/2026	Limpieza / Aseo
16/06/2026	Limpieza / Aseo
18/06/2026	Limpieza / Aseo
22/06/2026	Limpieza / Aseo
23/06/2026	Limpieza / Aseo
25/06/2026	Limpieza / Aseo
30/06/2026	Limpieza / Aseo




Kalley




Kalley
Kalley
Kalley